



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MPP

Puno, 08 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2016, el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen N° 003-2016-MPP-SR/CODHPC, sobre el **Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Interés Local el Proyecto Qhapaq Ñan, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 82° numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, según el Decreto Supremo N° 031-2001-ED, declaró de interés nacional la investigación, registro, conservación y puesta en valor del Qhapaq Ñan. Este decreto adquirió fuerza de ley a fines del 2004 con la promulgación de la Ley N° 28260. En tanto, el Qhapaq Ñan o Sistema Vial Andino, fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la categoría de Itinerario Cultural, el 21 de junio de 2014, durante la 38° Reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunido en Doha, Qatar.

Que, a través del Oficio N° 012-2015-ST-PQÑ de fecha 04 de diciembre del 2015, el Comité Regional Qhapaq Ñan, representado por el señor Rufino Machaca Quinto, la Comisión Organizadora, representado por el señor Cesar Cahuari Ticona y la Confederación Regional de Juventudes representada por el señor Frank Castillo Mamani, han solicitado la Declaratoria de Interés Local el Camino Inca "Qhapaq Ñan."

Que, mediante Carta N° 009-2016-MPP/GDHPC de fecha 09 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el proyecto de ordenanza que Declara de Interés Local el Proyecto Qhapaq Ñan.

Que, a través de la Opinión Legal N° 104-2016-GAJ/MPP de fecha 16 de marzo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación de la ordenanza municipal que Declara de Interés Local el Proyecto Qhapaq Ñan, ubicado en la Región Puno.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MPP

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Local el Proyecto denominado: Camino Inca "Qhapaq Ñan", inscrita en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la categoría de Itinerario Cultural, el 21 de junio del 2014, según los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, debiendo de implementar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal "con carácter multidisciplinario", generando el proyecto de Decreto de Alcaldía que regula lo estipulado en coordinación con la Sub Gerencia de Cultura y Deporte


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el Portal Electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráldides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.C. Archivo
G.M
GDHyPC
GTyDE